

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede al nombramiento del tribunal único y de la comisión de selección para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden EDU/63/2024, de 19 de diciembre (BOC del 30) y se fijan los lugares, las fechas y los horarios de inicio de las primeras actuaciones del tribunal

De conformidad con lo establecido en las bases quinta y sexta de la Orden EDU/63/2024, de 19 de diciembre, por la que se establece la convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto,

PRIMERO. - Nombrar un tribunal único para todas las personas aspirantes, que está compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: D. José Antonio Ortiz López

VOCALES:

- 1º. D^a Noelia Ordiz Castaño
- 2º. D. Ángel de la Fuente Martínez
- 3º. D^a Ana Gloria Polo García
- 4º. D^a Sonia Amelia Sancho de Vicente

SEGUNDO. - Nombrar un tribunal suplente, que está compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA: D^a Cristina Bandrés Moro

VOCALES:

- 1º. D. Salvador Ludeña López
- 2º. D^a Araceli Rojas Sáenz
- 3º. D. Jesús Ramón San Miguel Gimeno
- 4º. D^a Pilar Manero Imaña

TERCERO. - Designar como comisión de selección, sin necesidad de una constitución diferente, al tribunal único existente, tal y como establece la base quinta de la Orden EDU/63/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.



CUARTO.- Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria para el mismo Cuerpo, notificándolo a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades con la debida justificación documental, quien resolverá lo que proceda.

El presidente del tribunal declarará expresamente que no se halla incurso en las circunstancias previstas en este apartado y solicitará de las personas componentes del órgano de selección declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el mismo.

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, así como en la página web de la misma (<https://www.educantabria.es/oposicion-inspeccion-2025>), del nombramiento del órgano de selección.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los componentes del tribunal y de la comisión de selección según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Con anterioridad al inicio del procedimiento selectivo al que se hace referencia en la convocatoria establecida por la Orden EDU/63/2024, de 19 de diciembre, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su caso, publicará en el portal educativo <https://www.educantabria.es/oposicion-inspeccion-2025> y en su tablón de anuncios, la resolución por la que se nombra a los nuevos componentes del órgano de selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en este apartado.

QUINTO. - Hacer públicos en el citado tablón de anuncios y en la página web <https://www.educantabria.es/oposicion-inspeccion-2025> el lugar, el día y la hora de inicio de las primeras actuaciones del tribunal de selección, en relación con el **ACTO DE PRESENTACIÓN** y con la realización de la **PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA (CASO PRÁCTICO)**:

1.- El **acto de presentación** tendrá lugar en el **Campus de Las Llamas de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo**, sito en **Avenida de los Castros, nº 42, 39005, Santander (Cantabria)**.

Este acto tendrá lugar a las **10:00 horas del lunes 24 de marzo de 2025**, en **llamamiento único**.

La asistencia de las personas aspirantes a dicho acto de presentación es obligatoria, debiendo asistir en persona y con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento.

En este acto de presentación se realizará la entrega, por parte de cada aspirante, de los dos dispositivos de almacenamiento externo citados en el apartado 7.2.2.1 de la convocatoria.



Los citados dispositivos deberán estar adecuadamente identificados, incluyendo nombre, apellidos y DNI del aspirante en soporte físico, en la parte externa de los mismos.

Los aspirantes que no entreguen en este acto los dos dispositivos de almacenamiento externo decaerán en todo su derecho de consulta de legislación durante el desarrollo de la parte primera de la prueba.

El contenido de ambos dispositivos debe ser idéntico, con la finalidad de que uno de ellos tenga la función de copia de seguridad. **Estos dispositivos podrán contener todo tipo de legislación en soporte electrónico**, extraída de boletines oficiales (**se admiten textos consolidados**), además de las instrucciones de inicio y fin de curso que emanan de las direcciones generales de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y de Formación Profesional y Educación Permanente.

Los documentos que contengan los citados dispositivos deberán estar archivados en formato PDF. Estos podrán contener texto resaltado, pero, **en ningún caso, contendrán comentarios o notas**. **El incumplimiento de esta norma por parte de las personas aspirantes supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo.**

Los distintos archivos que contengan los citados dispositivos podrán estar organizados en carpetas, según el criterio de la persona aspirante. Asimismo, **se podrá disponer de un archivo, en formato DOC, DOCX u ODT, a modo de índice y denominado como tal, con vínculos locales a los distintos archivos y carpetas contenidos en el dispositivo.**

El tribunal comprobará que el contenido de los dispositivos corresponde con el tipo de documentación permitida en estas bases. **El incumplimiento de cualquiera de las normas indicadas anteriormente, por parte de las personas aspirantes, supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo.**

Uno de los dos dispositivos entregados al tribunal será puesto a disposición de cada persona aspirante el día de realización de la prueba. **Las personas que no hayan entregado los dos dispositivos de almacenamiento externo en la fecha establecida decaerán en todo su derecho de consulta de legislación durante el desarrollo de esta parte de la prueba.**

En el acto de presentación, el tribunal aclarará dudas sobre los criterios de corrección, la valoración de las distintas partes de la prueba y el material necesario para las mismas, los cuales serán publicados, con una antelación mínima de siete días naturales, en el portal de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (<https://www.educantabria.es/oposicion-inspeccion-2025>).

2.- **La primera parte de la prueba de la fase de oposición (caso práctico)** se celebrará a las **16:00 horas del jueves 27 de marzo de 2025**, en el **IES Augusto González de Linares, sito en Avenida Primero de Mayo, nº 1, 39011, Santander (Cantabria)**. Consistirá en el análisis de un caso práctico sobre las competencias adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, que será propuesto por el tribunal. Esta parte de la prueba se llevará a cabo en un acto colectivo al que, mediante la presente resolución, quedan convocadas todas las personas aspirantes que hayan concurrido al acto de presentación. El tiempo máximo para su realización será de cuatro horas.

En la realización de esta primera parte de la prueba, las personas aspirantes podrán utilizar todo tipo de legislación en soporte electrónico en los



términos indicados en el punto anterior, no siendo admitida ninguna otra documentación diferente.

El incumplimiento de esta norma por parte de las personas aspirantes supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo.

Se pondrá a disposición de cada persona aspirante un ordenador durante el desarrollo de esta parte de la prueba con el fin de que pueda utilizar uno de los dos dispositivos que entregó el día de la presentación. Se garantizará que la conexión a internet esté deshabilitada.

Queda prohibido el uso de cualquier medio, accesorio o procedimiento que permita establecer conexión con el exterior de la sala en la que se desarrolle esta parte de la prueba, así como los soportes electrónicos de sonido o imagen distintos del ordenador facilitado por el órgano convocante. El incumplimiento de esta norma por parte de las personas aspirantes supondrá su inmediata exclusión del proceso selectivo.

Esta primera parte se valorará con una calificación de cero a diez puntos y tendrá un peso del 40 por ciento de la calificación final.

Esta primera parte de la prueba será leída por cada persona aspirante ante el tribunal, en la fecha en que esta sea convocada. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes durante un período máximo de quince minutos. Dichas **lecturas** se llevarán a cabo en el **Campus de Las Llamas de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo**, sito en Avenida de los Castros, nº 42, 39005, **Santander** (Cantabria), **desde el lunes 7 de abril de 2025 a las 9:00 horas**. La determinación concreta de las personas aspirantes convocadas a las citadas lecturas individuales, con indicación del lugar, la fecha y la hora, se dará a conocer con posterioridad al desarrollo de la primera parte de la prueba, a través de los medios previstos en la orden de convocatoria.

SEXTO.- Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal Docente

Alberto Hontañón Talledo

